MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1327-2024

NÚMERO DE CONTRATO	**SAMC-SOP-1500-1327-2024**
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATISTA	**SAGITARIUS CONSTRUCCIONES SAS**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 900803767-1
OBJETO	REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIÚN PESOS Y NUEVE CENTAVOS MCTE (**$456.521.021,09**).
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
NUMERO CDP:	2024.CEN.01.001105
VALOR:	$1.240.000.000
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.005
FUENTE:	2151
VALOR AFECTADO:	$456.521.021,09

Entre los suscritos a saber, **SALOMON HENAO CAICEDO**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en calidad de delegado del alcalde Municipal para contratar lo cual acredita con Resolución No. Resolución de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024, que para efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra, el señor **FRANCISCO CIFUENTES ESCANDON** con cedula de ciudadanía No. 94.473.836 actuando en representación de la empresa **SAGITARIUS CONSTRUCCIONES SAS**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar la presente modificación No.01 de al contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1327-2024**, con la cual se pretende modificar la siguiente clausula la cual inicialmente contemplaban lo siguiente **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNMIL VEINTIUN PESOS Y NUEVE CENTAVOS** M/CTE **($456.521.021.09),** incluyendo los costos directos e indirectos relacionados, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Guadalajara de Buga cancelará este valor Se realizarán pagos parciales según avance de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1350, Guadalajara de Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co

MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1327-2024

establecido en la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2022, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el PAC. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA, en caso que haya lugar, y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Para el trámite de las cuentas, el CONTRATISTA deberá además presentar informe de actividades junto con las evidencias de ejecución los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. 3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4. Demás documentos requeridos por la supervisión. De acuerdo con lo estipulado anteriormente se procede a modificar la cláusula quinta del contrato SAMC-SOP-1500-1327-2024 la cual queda de la siguiente manera, **PRIMERA**: modifíquese la cláusula quinta del contrato SAMC-SOP-1500-1327-2024 la cual quedara así: **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato se estima en la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNMIL VEINTIUN PESOS Y NUEVE CENTAVOS** M/CTE **($456.521.021.09),** incluyendo los costos directos e indirectos relacionados, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.** El Municipio de Guadalajara de Buga realizarán un primer desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio entre las partes, los demás pagos parciales se realizarán según porcentaje de ejecución. Todos Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1350, Guadalajara de Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co

MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1327-2024

IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($164.727.500 año 2.024). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Para el trámite de las cuentas, el CONTRATISTA deberá además presentar informe de actividades junto con las evidencias de ejecución los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. 3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4. Demás documentos requeridos por la supervisión.

SEGUNDA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1327-2024** continuaran vigentes e inmodificables, en todo lo que no contradiga el presente texto.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga el día 16 de octubre de 2024.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jeidy Julieth Salcedo Echeverry	Contratista	
Revisó	Oficina Jurídica		
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1350, Guadalajara de Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co